

Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Salta, 2 0 NOV 2024

RES. CD-ECO Nº 5 4 1 = 2 4

Expte. Nº 6871/22

VISTO:

Visto la nota a fs. 107 presentada por el Coordinador del Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2022 – 2025 de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales, Cr. Enzo Leonardo ÁLVAREZ, mediante la cual solicita cubrir los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos del Área de Administración del Ciclo de Ingreso Universitario Momento II, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. DECECO Nº 1292/23 se designó a los docentes que a continuación se detallan en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos para el Área de Administración del Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2022 – 2025 (Momento II) desde el 1 febrero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024.

Apellido y Nombre	D.N.I.	Cargo
ECHAZÚ RUSSO Fernando Ricardo	17.355.931	Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple
SOSA MAGARZO Pablo Ezequiel	27.790.643	Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple
ARRIETE Karina Alejandra	36.037.775	Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva

Que resulta imprescindible asignar los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de las actividades de Articulación, Fortalecimiento del Curso de Ingreso y Gestión de la transición entre años.

Que el Coordinador del Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2022 – 2025 de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales, Cr. Enzo Leonardo ÁLVAREZ, solicita autorización para renovar las designaciones de la Lic. ARRIETE y del Lic. SOSA MAGARZO. desde el 1 febrero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Que el Cr. ECHAZÚ RUSSO, no podrá renovar su designación por razones de Incompatibilidad.

Que por Res. CS Nº 356/2024, se dispone un refuerzo de Créditos, para financiar el Momento II – Fortalecimiento y Momento III – Acompañamiento del CIU 2024, Momento I – Articulación CIU 2025, en las partidas del Presupuesto de Ejercicio 2024 y se autoriza a las respectivas Unidades Académicas y Administrativas a realizar las convocatorias necesarias para designación de los docentes y auxiliares para la implementación del Momento II, para el inicio del año 2025, según Resolución del Consejo Superior Nº 342/2022.

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

RES. CD-ECO N° 5 4 1 - 2 4

Expte. Nº 6871/22

Que han tomado conocimiento las Secretarías de Asuntos Institucionales y Administrativos y Académicos de esa Unidad Académica.

Que obra informe a fs. 108 de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que a fs. 109 a 111, ha tomado intervención el Departamento de Personal y la Dirección General Administrativa y Económica.

Que a fs. 114 obra Despacho Nº 533/24 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria Nº 13/2024 de fecha 12/11/2024.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Lic. ARRIETE Karina Alejandra, DNI Nº 36.037.775 en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación semiexclusiva y al Lic. SOSA MAGARZO Pablo Ezequiel DNI Nº 27.790.643, en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, para desempeñarse en el Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2022 – 2025 Momento II, como docentes del Área de Administración, de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales, desde el 1 febrero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los docentes designados lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS Nº 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se pliciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."



Universidad Nacional de Salta

/// ...



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

RES. CD-ECO Nº 5 4 1 - 2 4

Expte. Nº 6871/22

ARTÍCULO 4º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 "LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.";

ARTÍCULO 5°.-Aclarar que, si los docentes nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

ARTÍCULO 6º.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 7º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 8º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida presupuestaria prevista en Res. CS Nº 356/24, CS Nº 444/22 y sus respectivas prórrogas.

ARTÍCULO 9º.- Hágase saber a los interesados, al Coordinador del CIU 2022/2025, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

M.C.C./G.M.M.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera Secretario As, Institucionales y Administrativos

Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.

IG. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA VICE DECANA Fac. de Ce. Econ. Jur. y Spc. - UNSa